Año de 1968 Viernes 11 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. -Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2738

Gobierno Civil de la Provincia

CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Ante una elevada incidencia en nuestra provincia de la zoonosis, denominada hidatidosis (quiste hidatídico), por ser Segovia una de las provincias más afectadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1960 (B. O. E. de 18 de noviembre), en la que establecen las normas sanitarias para llevar a efecto la lucha contra esta enfermedad, teniendo en cuenta, por otra parte, lo dispuesto por la Subdirección General de Medicina Preventiva, en colaboración con la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, de llevar a efecto una campaña de deshelmintación de perros en la provincia:

DISPONGO

1.º Dada la importancia sanitaria y los perjuicios económicos que ocasiona la hidatidosis, por la presente se ordena la iniciación de una campaña para su erradicación en la provincia.

2.º Los Alcaldes pondrán a disposición del Veterinario Titular o de los Veterinarios que se encuentren en funciones de deshelmintación cuantos datos o elementos que precisen para la mejor realización del servicio fundamentalmente.

2-1.—El censo canino, debidamente actualizado.

2-2.—El personal que precise el Veterinario Titular para centralizar y dar muerte a los perros vagabundos.

2-3.—De un local o recinto para reunir los perros durante su tratamiento, a ser posible con suelo impermeabilizado.

2-4.—Un empleado para la limpieza o persona encargada por el Ayuntamiento, a fin de iniciar o destruir las heces caninas después del tratamiento pertinente, siempre en presencia del Veterinario Titular.

2-5.—Obligarán a todos los propietarios de perros a realizar el tratamiento antihelmíntico en el lugar, día y hora que se le ordene.

3.º Esta campaña se orienta, también, a la destrucción total de todas las vísceras que estén parasitadas, al objeto de impedir la posible infestación o reinfestación de animales domésticos.

4.º Es obligatorio el control de los animales que se sacrifiquen por los facultativos titulares, a cuyo fin se reunirán con el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento el Veterinario Titular y los industriales carniceros, de dicha reunión se levantará acta por triplicado, de la que un ejemplar será remitido a la Jefatura Provincial de Sanidad, otro quedará en poder del Veterinario Titular y el tercero en el Ayuntamiento. En dicha acta se fijarán días y horas de sacrificio, teniendo en cuenta necesidades del consumo y épocas del año, debiendo el Ayuntamiento proveer al Veterinario Titular del rodillo marcador, en evitación de matanzas clandestinas.

5.º Como consecuencia de cuanto antecede, se prohiben las siguientes prácticas relacionadas con la Sanidad Veterinaria.

5-1.—El sacrificio de animales cuyas carnes sean destinadas al consumo público o privado sin la intervención del Veterinario Titular.

5-2.—Desollar o manipular productos de animales muertos hasta que se compruebe por el mismo facultativo que la enfermedad causante no constituye zoonosis transmisibles a la especie humana.

6.º Será obligación de todos los municipios que estén en posesión de mataderos municipales, la construcción de una fosa doble de decomisos para la depuración con cal viva de las vísceras decomisadas; estas fosas se construirán en el recinto de los mismos y en todos los casos estarán previstas de un cierre mediante candado que asegure la imposibilidad de ser abiertas para evitar contaminaciones humanas.

7.º En los municipios donde el sacrificio se realice en locales habilitados por carecer de mataderos municipales, los propietarios de los mismos se proveerán de un bidón sanitario en el que las vísceras arrojadas se tratarán con cal viva para su inmediata y total destrucción.

8.º Siendo el perro el principal vector de la infectación, queda totalmente prohibida su entrada en todos los locales (carnicerías, salchicherías, mataderos, fábricas, almacenes y mataderos frigoríficos, etc.) que en alguna forma estén relacionados con el faenado comercialización e industrialización de carnes.

9.º La presencia de perros en todos estos locales será severamente castigada, responsabilizándose de ello tanto el dueño propietario del establecimiento como el dueño del perro.

10. Se recomienda a los poseedores de perros que, en bien de la salud pública, procedan a la eliminación de todos aquellos que no cumplan una función útil, dando cuenta al Veterinario Titular para que proceda a su sacrificio de acuerdo con las técnicas autorizadas, comunicando su baja a la Alcaldía para que sea dado de baja en el Censo Municipal de perros.

11. Los Alcaldes ejercerán toda su autoridad para el exacto cumplimiento de lo aquí dispuesto y muy especialmente ejercerán una estricta vigilancia en cuanto a la existencia de perros no censados, así como evitarán el sacrificio clandestino de ganado y la circulación y venta de carnes sin la correspondiente guía sanitaria, quedando autorizada la Jefatura Provincial de Sanidad para imponer las correspondientes sanciones a los infractores de estas órdenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia, 8 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

2741

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Sanidad

Jefatura de Sanidad de la Provincia

En cumplimiento de lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 5 de agosto próximo pasado sobre la Campaña de Matanzas Domiciliarias con destino a consumo familiar, la tempora de sacrificio de estos cerdos comenzó el 1 de octubre y terminará el 30 de abril; las normas que han de regular para el reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agostodel mismo año), así como las complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 132 de fecha 3 de noviembre de 1967.

Segovia, 7 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil

2678

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de concurso para la adquisición de material con destino al Servicio Provincial contra Incendios.

Es objeto de este concurso la adquisición del siguiente material con destino al Servicio Provincial contra Incendios:

3 vehículos Land-Rover o similar, modelo 109 diessel, con bomba alta presión, accionado con toma de fuerza, montada sobre el interior del vehículo, con escalera, para un total de cinco plazas.

3 remolques para Land-Rover o similar, con dos ejes, ballestas y cubiertas 600-16, equipados con tanques de 2.000 litros, grupo moto-bomba para su carga.

6 extintores nieve carbónica CO_2, de 5 kilos.

3 escaleras de ocho metros, dos tramos, corredera.

Una lona salvamento, abierta, de 20 por 4 metros.

4 columnas de toma giratorias, de 70 mm. bronce a boca de riego.

2 reducciones de 70 a 45.

20 racores, enchufe rápido, tipo Barcelona, 45 mm.

5 racores enchufe rápido, tipo Barcelona, 70 mm.

100 metros manguera lino, de 70 milímetros.

817,11 metros de manguera de lino, de 45 mm.

6 lanzas de 45 mm., bronce, tipo Barcelona.

2 lanzas 70 mm., bronce, tipo Barcelona.

El referido material asciende a la suma de 1.971.980 pesetas, que se financiarán con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, aprobado por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de julio de 1968.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación, durante los días hábiles que medien hasta el de celebración del concurso y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será de 20.000 pesetas y la definitiva de 40.000 pesetas.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso girarán a la baja y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 6 pesetas de timbre del Estado, 5,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello mutual, inutilizados por el interesado; dichas proposiciones irán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de material con destino al Servicio Provincial contra Incendios».

Además, se presentará, en sobre aparte, el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el con-concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibos y certificación de la Administración de Rentas, justificativo de que está dado de alta en la contribución industrial y los que acrediten estar al corriente en sus obligaciones de carácter social y carnet de empresa con responsabilidad. Tam-

bién deberán acompañar justificantes de referencias técnicas y certificado de productor nacional, expedido por el Ministerio de Industria.

Las proposiciones se presentarán en el registro correspondiente de la Secretaría general, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 27 de septiembre de 1968. El Presidente, Miguel-Angel Zamarrón Ruiz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado en el piso ... de la casa número ..., de la calle ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ... de ... de 1968, para la adquisición por concurso público de material con destino al Servicio Provincial contra Incendios, y del pliego de condiciones que ha de regir en este concurso, se compromete a suministrar por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, el referido material, cuyas características son las siguientes: ...; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

..., a ... de ... de 1968.

El licitador,

Segovia, 27 de septiembre de 1968. El Presidente, Miguel-Angel Zamarrón Ruiz.—El Secretario general, A. Rodríguez Mas.

2679

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1968

Fue presidida por don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco, don Cándido de Benito Hernanz, don Fernando Sanz Pedraza y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general, don Antonio Rodríguez Mas, y el Interventor de fondos accidental, doña María del Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada la Corporación de Decretos de la Presidencia firmados en el mes de agosto último.

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Inocencio Santos Barata, Inspector de Primera Enseñanza, en situación de jubilado.

Idem por el fallecimiento de doña Trinidad García Maroto, madre de la funcionaria provincial, señorita Manolita Morado García.

Quedar enterada del cese de Sor Concepción Casaseca, Superiora de la Residencia Provincial, y del nombramiento, para sustituirla, de Sor Remedios Velázquez.

Denunciar el contrato existente entre la Diputación y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para el fomento de la Mejora Ganadera de la provincia.

Nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Pedro Martín Esteban, Marcador-Maquinista de la Imprenta provincial.

Idem de Ayudante de Marcador de la Imprenta provincial, a favor de don Angel Paulino Arranz Matías.

Conceder una subvención de 5.000 pesetas a la Sociedad Filatélica Segoviana, con motivo de la exposición nacional celebrada en el mes de agosto pasado.

Desestimar solicitud de creación de de una beca en el Instituto Castellano de Nuevas Profesiones

Estimar petición de la Sociedad Deportiva Gimnástica Segoviana y concederle una subvención extraordinaria de 20.000 pesetas con motivo al aumento de gastos que tendrá en el presente ejercicio.

Informar favorablemente expediente de incorporación de los Ayuntamientos de Castrillo de Sepúlveda, Hinojosas del Cerro, Perorrubio y Villaseca al de Sepúlveda.

Conceder el reingreso al servicio activo a doña Concepción Núñez Palacios, funcinaria provincial, en situación de excedente,

Dejar sobre la mesa petición de doña Luisa Núñez Benito, esposa del peón caminero, don Basilio Benito Bartolomé, fallecido en acto de servicio, solicitando ampliación de la pensión de viudedad.

Aprobar las certificaciones de obras pertenecientes al Plan Especial de reparación de caminos concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, por un importe de 4.906.748 pesetas.

Designar la Comisión que ha de asistir a la I Jornadas Nacionales de Estudio sobre Vías Provinciales, que tendrán lugar en Oviedo.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondientes al 2.° trimestre del presente año.

Prestar la conformidad a la cuenta general del Patrimonio, del ejercicio de 1967.

No estimar la petición del oficial 2.° de albañilería, don Carlos Gómez Narros, referente a aplicación del Convenio Colectivo Sindical de Establecimientos Sanitarios.

Informar favorablemente el establecimiento de una línea de transporte de viajeros desde Fuentecén (Burgos) a Madrid.

Desestimar petición de subvención para atenciones de sostenimiento del Colegio de Segunda Enseñanza en Nava de la Asunción.

Señalar el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 30 de septiembre de 1968. El Presidente, Miguel Angel Zamarrón Ruiz.—El Secretario general, A. Rodríguez Mas.

2680

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada por don Juan Martín Barcenilla, contratista de las obras de pavimentación de la calle San Antón, la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

2719

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de septiembre pasado, el proyecto de saneamiento y pavimentación de las calles de la Parra y Taray, de esta Ciudad, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse en dicho plazo ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Segovia, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

2737

Delegación de Hacienda

INTERVENCION

Impuesto industrial.—Cuota por beneficios

A tenor de lo establecido en las normas de mecanización vigentes, se advierte a los señores contribuyentes por dicho concepto, ejercicio de 1967, que para efectuar el ingreso de las respectivas liquidaciones en la Caja de esta Delegación, deberán, previamente, retirar de la Intervención los talones de cargo y cartas de pago, que les serán entregados a la presentación de la reglamentaria notificación.

Segovia, 8 de octubre de 1968.—El Delegado de Hacienda.

2714

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Prádena (Segovia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario de Aguas del Duero la autorización correspondiente para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al río San Juan y arroyo Carromingo, en término municipal de Prádena (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de saneamiento, mediante dos colectores A y B, que vierten en el arroyo San Juan y arroyo de Carromingo, respectivamente, con sistema de alcantarrillado unitario y longitud total de la red de 3.308 metros de tubería de hormigón centrifugado.

El área del vertido A consta de una cámara de limpia, situada al comienzo del colector principal y 14 pozos de registro, revestidos de hormigón de 250 kilogramos de cemento. Las tuberías empleadas son: 439 metros de 20 centímetros de diámetro, 220 metros de 25 centímetros de diámetro y 250,50 metros de 50 centímetros de diámetro.

El área del vertido B consta de una cámara de limpia y 25 pozos de registro, empleándose las siguientes tuberías: 1.031 metros de 20 centímetros de diámetro, 211,50 metros de 25 centímetros de diámetro, 167 metros de 30 centímetros de diámetro, 297 metros de 40 centímetros de diámetro y 737 metros de 50 centímetros de diámetro.

Los pozos de registro, de altura variable, serán circulares, de 1 metro de diámetro y espesor de los muros de 0,20 metros. Las soleras serán de 20 centímetros de espesor y de hormigón, de 200 kilogramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras anteriormente reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 4 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2712

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Residencia temporal para pensionistas de iubilación de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, en las ciudades residenciales de Tarragona y Marbella

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, todos los pensionistas de jubilación de dicha entidad casados, podrán solicitar, hasta el día doce de octubre de 1968, cualquiera de los turnos de descanso, con carácter gratuito, a disfrutar en unión de sus esposas, que tendrá lugar del 25 de octubre al 10 de noviembre, en la ciudad residencial de Tarragona, y del 10 al 25 de noviembre, en la de Marbella.

En la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales serán facilitadas las instrucciones e información complementaria.

Segovia, 4 de octubre de 1968.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

2709

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audencia Territorial de Madrid:

Hace saber: Que por don Teodosio Rodríguez Castro se ha interpuesto recurso contecioso-administrativo bajo el número 217 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Coca (Segovia), sobre satisfacción al recurrente como Médico de los funcionarios de la Corporación, de la cantidad de 1.890 pesetas trimestrales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario, (ilegible).

2661

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblo de Castillejo de Mesleón

CONTRIBUCION RUSTICA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1965 y anteriores, se encuen-

tran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consten tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de mayo de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

58.—Herederos de Juan González.

Una finca rústica en el paraje Navacarrero, polígono 38, parcela 362, superficie 72 áreas 25 centiáreas. Linderos: N., Navarderos; E., Manuel Arribas; S., Benito Martín Sanz; O., León Arribas; clase de cultivo cereal de 5.ª, líquido imponible 227 pesetas. Débitos 258,38 pesetas.—Valoración 968 pesetas.

60.—Herederos de Severiana González Abdona.

Una finca rústica en el paraje La Cruz, polígono 32, parcela 2, superficie 27 áreas 55 centiáreas. Linderos: N., camino Soto de Sepúlveda; E., Federico Velasco; S., Socios del Monte del Soto; O., Luciano López; clase de cultivo río 1.ª, líquido imponible 848 pesetas.—Débitos 962,68 pesetas.—Valoración 2.341,80 pesetas.

75.—Agustín Martín García

Una finca rústica en el paraje Colmenares, polígono 20, parcela 91, superficie 70 áreas 41 centiáreas. Linderos: N., Cotera del Soto Monte; E., Cotera del Soto Monte; S., río Mosleón; O., Anastasio Matesanz; clase de cultivo cereal 5.ª, líquido imponible 588 pesetas.—Débitos 223,20 pesetas.—Valoración 943,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 30 septiembre de 1968. El Recaudador, José Fernández.

Administración de Justicia

2711

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y F. Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las Diligencias Previas que se instruyen en este Juzgado con el número 364 de 1968, por hurto cometido en el Hotel Comercio Europeo, de esta Capital, el día 20 de septiembre pasado, he acordado citar, como se hace por medio del presente, a Román Larrode Hernández, nacido en Valencia el 11 de julio de 1939, casado, empleado, hijo de Ramón y Sara, que tenía su domicilio en esta Capital, plaza del Doctor Gila, número 5, 4.°, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de ser oído en dichas diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

2698

Ayuntamiento de Añe

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 129 del Catálogo, denominado «Los Pinares», bajo el tipo de tasación de once mil seiscientas ochenta pesetas (11.680).

Constituirá la mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, extendidos en papel que corresponda o reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y, además, llevarán una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 pesetas, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las proposiciones habrá de acompañarse, por los licitadores, el documento que acredite haber constituido la garantía provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el número del Documento Nacional de Identidad y, además, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativos aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, en concordancia con lo así dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás, que correrán a cuenta y cargo del subastante.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Añe, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

2716

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de piña albar

A los veinte días hábiles siguientes al de aquel que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, el acto de subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar, del monte de estos propios núm. 16 y 17 del Catálogo y año forestal de 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Volumen calculado de piña.—80 hectolitros.

Tasación.—6.000 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, en pliego cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la MUNPAL, todos los días laborables de diez a una, hasta el anterior al señalado para la subasta, y en el mismo día de ella hasta media hora antes de la señalada para su celebración.

Documentación.—En sobre aparte, se acompañará resguardo provisional de haber consignado en Depositaría la cantidad de trescientas pesetas en concepto de fianza provisional, declaración jurada prevenida en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

Pliego de condiciones.—Servirán de base a la subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y el de económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de subasta, reintegro de expediente, gestión técnica, tasas forestales, derechos reales y cuantos otros se deriven de la subasta.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, al octavo día siguiente hábil al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones e igual tipo de licitación.

Chañe, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde accidental, Julio García.

2717

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Se hace público, para general conocimiento, que durante los días 4 al 11 de noviembre de 1968, a las doce de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de madera de los aprovechamientos correspondientes al año forestal 1968-69, en la forma que sigue:

Monte Aguas Vertientes y Agregados (138-139)

Día 4.—Lote I.—Situación: Sección III, cuartel A, tramo III. Número de pinos 956. Volumen de fustes 1.378,014 metros cúbicos. Valoración 1.929.219,60 pesetas.

Día 5.—Lote II.—Situación: Sección III, cuartel B, tramo III. Número de pinos 740. Volumen de fustes 1.138,981 metros cúbicos. Tasación 1.594.573,40 pesetas.

Monte Dehesa de la Garganta (núm. 144)

Día 6.—Lote I.—Situación: Sección I, cuartel D, tramo II. Número de pinos 1.445. Volumen de fustes 1.480,864 metros cúbicos. Tasación 2.221.296 pesetas.

Día 7.—Lote II.—Situación: Sección I, cuartel E, tramo III. Número de pinos 900. Volumen de fustes 1.039,035 metros cúbicos. Tasación 1.558.552,50 pesetas.

Día 8.—Lote III.—Situación: Sección II, cuartel B, tramo III. Número de pinos 1.207. Volumen de fustes 1.250,615 metros cúbicos. Tasación 1.875.922,50 pesetas.

Día 9.—Lote IV.—Situación: Sección II, cuartel B, tramo III. Número de pinos 1.000. Volumen de fustes 886,936 metros cúbicos. Tasación 1.330.404 pesetas.

Día 11.—Lote V.—Situación: Sección II, cuartel E, tramo III. Número de pinos 1.142. Volumen de fustes 1.688,113 metros cúbicos. Tasación 2.532.169,50 pesetas.

Precio índice es la cantidad resultado de aplicar sobre las tasaciones citadas el 25 por 100 más, o el que se fije por la superioridad. El doscortezamiento se estima en el 12 por 100 aproximadamente. Todos los pinos son de la especie silvestrys; monte de clasificación especial.

Las leñas de copas no están incluidas en las subastas, perteneciendo a la entidad propietaria para su reparto vecinal. Regirá el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia, con la condición adicional siguiente:

Con ocasión del marqueo y contada en blanco, se efectuará la medición de los productos de troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de productos de troncos, y la valoración definitiva de estos se hará aplicando a la valoración total el precio unitario resultante de sus respectivas subastas.

La valoración definitiva, así obtenida, será la que determine la liquidación económica del contrato.

Como antes se indica, los que resulten adjudicatarios realizarán los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones facultativas de la Administración Forestal aprobada por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la aprobación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en la subasta. Rigen también los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, los cuales juntamente con los planos del aprovechamiento de cada lote pueden examinarse en la Secretaría municipal.

La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en la Intervención municipal, cualquier día hábil hasta las catorce horas del día inmediato anterior hábil fijado para la subasta respectiva.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 hasta el millón de pesetas y el resto del 4 por 100.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos y presupuestos de tasas y gestión técnica, honorarios notariales del contrato, anuncios, impuestos y demás inherentes.

Los que liciten en nombre de otra persona o entidad presentarán declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Presentarán, asimismo, poder bastante que les faculte para representar a la entidad en este acto con todos sus derechos y obligaciones.

El pago de las adjudicacioes podrán hacerse en cuatro plazos iguales: el primero, a los diez días de la adjudicación definitiva, y los tres restantes, en tres plazos cuatrimestrales; el segundo, a los cuatro meses del primero; el tercero, a los ocho meses, y el cuarto, a los doce meses, todos del primer pago y precisamente en el mismo

día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberán solicitarlo de la Corporación municipal, adjuntando a la solicitud una garantía o aval bancario por importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo ejecutarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no dispuesto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes. Publicado en el «B. O. del Estado» número 238 de 3 de octubre de 1968.

El Espinar, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde, S. Hurtado.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., en relación con la subasta anunciada en el «B. O. del Estado» número ..., en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de El Espinar, para el año forestal 1968-69, ofrece por los productos del Lote ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición será reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y 25 pesetas de la MUNPAL.

2727

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Tercera subasta de obras

A las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para las obras de construcción de un local para reunión de los vecinos, existiendo las mismas condiciones técnicas y administrativas expresadas en el Boletin Oficial de la provincia, número 102, de fecha 23 de agosto, donde se publica el edicto y bajo el tipo de tasación de ciento cuarenta y cinco mil setecientas sesenta y ocho pesetas veintisiete céntimos.

Miguel Ibáñez, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde, Pablo de Frutos.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2699

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes 79, 80 y 81, propiedad de este Municipio y correspondientes al año forestal de 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, Mariano-Antonio García.

2700

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación municipal a la obra de abastecimiento y red de distribución de agua potable, 2.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2701

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria de esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formalizarse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva del Codonal, 3 de octubre de 1868.—El Alcalde, Benigno Martín.

2718

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 25 de septiembre próximo pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la financiación de las obras urgentes de ampliación de captaciones del abastecimiento de agua por grave insuficencia del servicio, de la aportación municipal a la ampliación del abastecimiento de agua potable (puesta en servicio del depósito elevado) y de la mejora del alumbrado público, zona centro de la villa, presupuesto al que corresponde el número 1968/3, por el presente anuncio se hace público que dicho proyecto estará de manifiesto en estas oficinas, durante quince días hábiles, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local. En dicho espacio de tiempo podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 1 de octubre de 1968.—El Alcalde.

2718

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número cuatro al Presupuesto ordinario de esta Corporación para 1968, expediente que contiene varios suplementos de crédito y que se nutre por transferencia de la partida 7,2102 y otras, por el presente anuncio se hace público que el referido expediente permanecerá expuesto al público, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 1 de octubre de 1968.—El Alcalde.

2720

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde, Félix Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ORTIGOSA DE PESTAÑO 2721
NAVAS DE ORO 2731

2732

SOTOSALBOS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Torrecaballeros, en sesión celebrada el día 27 de septiembre, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de 30 de septiembre, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Sotosalbos, 7 de octubre de 1968.—El Alcalde, Antonio Arribas.

COMUNIDADES

2635

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia)

Dividendo de un millón de pesetas, efectuado el día 28 de septiembre de 1968, por mediación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la villa de Cuéllar (Segovia).

Núm. de orden	PUEBLOS	Cantidades repartidas
1	Adrados	21.807,65
2	Arroyo de Cuéllar	19.143,35
3	Bahabón	11.569,90
4	Campaspero	57.972,80
5	Campo de Cuéllar	12.581,35
6	Cogeces del Monte	41.173,00
7	Cuéllar	200.000,00
8	Chañe	24.990,00
9	Chatún	11.668,55
10	Dehesa de Cuéllar	13.469,45
11	Fresneda de Cuéllar	11.323,20
12	Frumales	14.382,20
13	Fuentes de Cuéllar	6.537,35
14	Gomezserracín	21.437,60
15	Hontalbilla	31.774,00
16	Lastras de Cuéllar	34.956,35
17	Lovingos	10.953,15
18	Mata de Cuéllar	14.974,25
19	Moraleja de Cuéllar	7.943,50
20	Montemayor de Pililla	39.816,20
21	Narros de Cuéllar	8.856,30
22	Navalmanzano	41.000,35
23	Navas de Oro	55.629,20
24	Olombrada	40.605,60
25	Perosillo	5.032,55
26	Pinarejos	12.532,00
27	Samboal	21.462,25
28	San Cristóbal de Cuéllar	12.828,05
29	Sanchonuño	30.836,60
30	San Martín y Mudrián	22.251,70
31	San Miguel del Arroyo	43.861,95
32	Santibáñez de Valcorba	11.249,20
33	Torrescárcela	14.209,50
34	Vallelado	27.234,90
35	Viloria del Henar	18.773,35
36	Zarzuela del Pinar	25.162,65
	Totales	1.000.000,00

Cuéllar a 28 de septiembre de 1968. El Presidente, *Modesto Fraile.*

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

2665

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN: Cauce público	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN: Término municipal	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Sobre las obras de instalación	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Importe de la multa
Federico García Galán	Riego abusivo	Balisa	Coca	Cesar riego	200 pesetas.
Lucio González Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Juan Martín González	Idem	Riaza	Montejo	Idem	300
Tomás Gómez Sayalero	Idem	Henar	Cuéllar	Idem	250
Wenceslao Mateos	Idem	Boquerón	El Espinar	Idem	75
Desiderio Pachasco	Obra abusiva	Pirón	Carbonero el Mayor	Dejar servidumbre de paso	150
Emilio Muñoz Cerro	Riego abusivo	Idem	Remondo	Cesar riego	150
Aniceto Martín Velasco	Idem	Duratón	El Vivar de Fuentidueña	Idem	150
Claudio González García	Idem	Idem	Fuentidueña	Idem	100

Valladolid, 28 de septiembre de 1968.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8